

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APORTE DE RECURSOS ANUAL.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo declarar de interés cultural las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en el Teatro Santander, y fijar los recursos necesarios para la financiación de las mismas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Resolución N° 0088 de 24 de abril de 2007, declaró como Bien de Interés Cultural de Carácter Municipal el edificio ubicado en la Esquina Sur Oriental del Parque Centenario, dentro de la Manzana delimitada por la Avenida Camacho Carreño (carrera 19), la Carrera 18 y las Calles 33 y 34 de la Zona Central de la ciudad de Bucaramanga, denominado Teatro Santander.
2. Que en ejercicio de su potestad tutelar, el Municipio de Bucaramanga adquirió el derecho de dominio y posesión del Teatro Santander, mediante Escritura Pública No. 2733 del 23 de Octubre del 2008.
3. Que articulado al proceso de renovación urbana de la ciudad y la recuperación del centro, la restauración del Teatro Santander adquirió gran significado y se consolidó como un compromiso conjunto de la ciudadanía, la entidad territorial municipal, la empresa privada y la academia, en atención a que para el Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, con una población superior a un millón de habitantes, es fundamental la existencia de un escenario de promoción cultural y artística que permita la promoción del arte y la cultura regional, así como la articulación con la cultura universal.
4. Que para concretar los esfuerzos de los diferentes agentes público privados, interesados en recuperar para el Municipio de Bucaramanga y su área de influencia, el inmueble denominado Teatro Santander, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 001 de 2009, mediante el cual autorizó al Alcalde de Bucaramanga para constituir la Fundación Teatro Santander, y el 22 de abril de 2009 se crea la Fundación Teatro Santander, por medio de acto constitutivo suscrito entre el Municipio de Bucaramanga, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la Sociedad Comercial MARVAL S.A., la Universidad Autónoma de Bucaramanga, la Sociedad Comercial RAYCO S.A., la Universidad de Santander y el Centro Cultural del Oriente.
5. El Municipio de Bucaramanga, para promover la participación de la comunidad y hacer financieramente viable el proyecto de recuperación del Teatro Santander y en cumplimiento de la obligación como propietario del inmueble, de proveer el sostenimiento y conservación del bien y de la responsabilidad social de asegurar su operación para beneficio de toda la población, entregó bajo la modalidad de préstamo de uso el Teatro Santander a la Fundación del mismo nombre, respaldado en el Parágrafo 1 Art. 10 de la Ley 397 de 1997 y Art. 6 de la Ley 1185 del 2008.
6. El proyecto de reconstrucción y conservación del Teatro Santander, ha estado liderado por el Municipio de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, respaldados por otros agentes público privados, a través de la Fundación Teatro Santander, quienes han resultado claves en la Primera Fase del Teatro Santander.
7. La Administración Municipal, de forma directa ha aportado al Teatro Santander, CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$14.258.438.420).
8. De forma complementaria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha adelantado otras actividades de apalancamiento de la programación artística y de las dotaciones, suscribió Convenio de Asociación No. 0190-05 de 2019, con el objeto de "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha del proyecto denominado: Apoyo al desarrollo de la Programación del Teatro Santander en la ciudad de Bucaramanga, durante su Temporada de Relanzamiento y Posicionamiento como Patrimonio Cultural Vigencia 2019, con el propósito de crear circuitos de prácticas artísticas y culturales locales, nacionales e internacionales que beneficien a la ciudadanía en general y generen dinámicas de uso e

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General

Fecha: 17 JUL 2019
Hora: 9:35 AM
Recibido: [Firma]

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.

interacción positiva con el Patrimonio Cultural", por valor de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.633.928.571), cuyo aporte del Imct ascendió a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE; (\$1.843.750.000) y adquirió y entregó en comodato una (1) plataforma móvil para el foso de orquesta, con sistema de elevación Spiralift para la Equipamiento Cultural por OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$894.975.200).

9. La Fundación Teatro Santander, entidad sin ánimo de lucro con participación público - privada, ha gestionado y canalizado aportes privados, mixtos y públicos, diferentes del Municipio, por VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.546.934.535).

10. Con la inauguración del Teatro Santander, en Abril del 2019, el proyecto inició una nueva etapa que lo connotará como un referente muy importante para la ciudad y eje de desarrollo cultural alrededor de cuatro (4) líneas estratégicas: 1) Infraestructura Cultural: Se connota como el principal equipamiento de gran formato del oriente colombiano para la ciudadanía y la promoción de las artes escénicas de corte internacional; 2) Plataforma artística regional: Liderará la promoción de artistas Santandereanos y Bumangueses hacia la geografía nacional e internacional; 3) Formación artística: El proyecto contempla una línea de fortalecimiento de los procesos de formación artística locales y de la región, hacia la profesionalización de las artes; y 4) Consumo Cultural y formación de públicos: Dinamizará el consumo cultural en la región, alrededor de la oferta cultural nacional e internacional y permitirá la articulación con mercados culturales del mundo. Estas razones hacen necesario garantizar la financiación de las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en el Teatro Santander, las cuales para el 2020 se estiman en TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), representados en treinta (30) eventos de gran formato, asociado a las siguientes líneas:

CONCEPTO	VALOR ANUAL
Producción técnica y logística	\$842.400.000
Gastos de divulgación y piezas de comunicación	\$350.400.000
Programación Artística	\$1.807.200.000

III. FUNDAMENTO LEGAL

1. Que el Artículo 8 de la Constitución Política dispone que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
2. Que así mismo, el Artículo 72 resguarda el patrimonio cultural de la Nación bajo la protección del Estado.
3. Que en desarrollo de los preceptos constitucionales antes aludidos, la Ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 5, establece dentro de los principios fundamentales y definiciones la obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Que el estatuto de cultura mencionado, preceptúa además en su Artículo 2, al referirse al papel del Estado en relación con la cultura, que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en ámbitos locales, regionales y nacional".
5. Que adicionalmente, la Ley 397 de 1997 en su Artículo 22, dispone el apalancamiento que el Estado debe dar a la Infraestructura cultural, en los siguientes términos "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran".

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.

6. Que por otro lado, dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales el Artículo 313 de la Constitución Política incluye en el numeral 5 la de "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos" y numeral 9 la de "Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio".

7. Que el Artículo 76 numeral 76.8.3. de la Ley 715 de 2001 establece dentro de las competencias y atribuciones del concejo municipal en relación con el patrimonio cultural la "Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana".

8. Que en sentido similar, el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 1551 del 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, reafirma la atribución del Concejo en relación con "Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural".

IV. ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL

Para el análisis que requiere el presente proyecto de acuerdo, en atención a la disposición contenida en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante el cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica la cual dispuso que: "...el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, tenemos que:

ESTIMACION DE LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER DECLARADAS DE INTERES CULTURAL.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD 2018 – 2029)

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	280.437,76	288.850,89	297.516,41	306.441,91	315.635,16	325.104,22	334.857,35	344.903,07	355.250,16	365.907,66	376.884,89	388.191,44
TOTAL NO TRIBUTARIOS	22.467,33	23.141,35	23.835,59	24.550,66	25.287,18	26.045,79	26.827,17	27.631,98	28.460,94	29.314,77	30.194,21	31.100,04
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	302.905,09	311.992,24	321.352,01	330.992,57	340.922,34	351.150,01	361.684,51	372.535,05	383.711,10	395.222,43	407.079,11	419.291,48
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.345,50	1.385,86	1.427,44	1.470,26	1.514,37	1.559,80	1.606,59	1.654,79	1.704,44	1.755,57	1.808,24	1.862,48
TOTAL INGRESOS	304.250,58	313.378,10	322.779,44	332.462,83	342.436,71	352.709,81	363.291,11	374.189,84	385.415,53	396.978,00	408.887,34	421.153,96

Valor fijo anual para financiar actividades artísticas y culturales TEATRO SANTANDER	Incremento IPC	3%	3.000,00	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82	3.582,16	3.689,62	3.800,31	3.914,32
--	----------------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

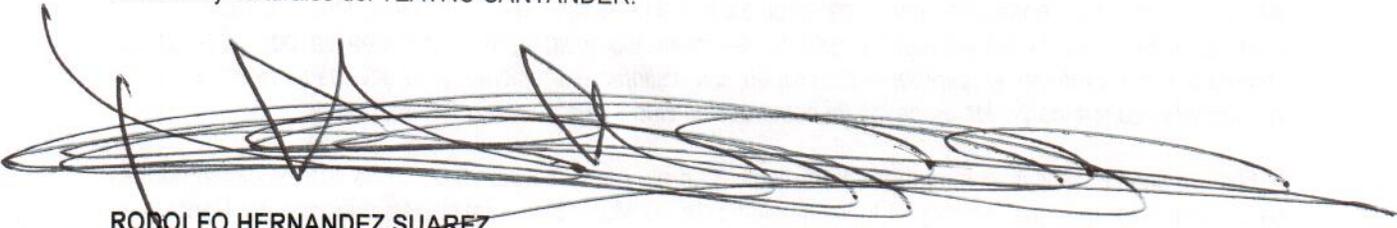
Este modelo equivale destinar una suma anual fija en el presupuesto de gastos de inversión que inicia con un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) para la vigencia fiscal de 2020, con crecimiento del 3% anual que corresponde a la meta de inflación proyectada por el Gobierno Nacional.

Los años subsiguientes se estiman con el porcentaje que equivaldría a la META DE INFLACION, del TRES POR CIENTO, téngase en cuenta que el IPC anual que se propone aplicar podría ser superior 3% si se analizan las tendencias así:

AÑO	IPC
2014	3.66
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.

Este modelo no equivale a una DESTINACION ESPECIFICA SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION de manera que no tendría los impactos que genera toda destinación específica y sin embargo se asegura mediante acuerdo municipal la fijación anual de recursos para financiar actividades artísticas y culturales del TEATRO SANTANDER.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos presupuestales y/o administrativos

Mireya Forero Bolaños
Secretaría de Hacienda

Jasmin Mantilla León
Profesional Especializada Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos

Jorge Arturo Nieto Mantilla
Secretario Jurídico

Proyectó:

Ingrid L. Delgado Bohórquez
Abogada Contratista Imct

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 715 de 2001 Artículo 76, la Ley 1551 de 2012 Artículo 32, el Decreto 111 de 1996, Decreto Municipal 076 de 2005, y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 8 de la Constitución Política dispone que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.
2. Que en desarrollo de los Artículos 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2 de la Ley 397 de 1997, al referirse al papel del Estado en relación con la cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia es la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, así como el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en ámbitos locales, regionales y nacional".
3. Que dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales el Artículo 313 de la Constitución Política incluye en el numeral 5 la de *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"* y numeral 9 la de *"Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio"*.
4. Que adicionalmente, el Artículo 76 en su numeral 76.8.3. de la Ley 715 de 2001, al referirse a la competencia y atribuciones del concejo municipal, en relación con el sector de la cultura, preceptúa la de promover, financiar o cofinanciar proyectos en interés municipal con cargo a recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, y en especial ejercer la competencia de *"Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana"*
5. Que en sentido similar, el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 1551 del 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, reafirma la atribución del Concejo en relación con *"Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural"*.
6. Que con la inauguración del Teatro Santander, en Abril del 2019, el proyecto inició una nueva etapa que lo connotará como un referente muy importante para la ciudad y eje de desarrollo cultural alrededor de cuatro (4) líneas estratégicas: 1) Infraestructura Cultural: Se connota como el principal equipamiento de gran formato del oriente colombiano para la ciudadanía y la promoción de las artes escénicas de corte internacional; 2) Plataforma artística regional: Liderará la promoción de artistas Santandereanos y Bumanguenses hacia la geografía nacional e internacional; 3) Formación artística: El proyecto contempla una línea de fortalecimiento de los procesos de formación artística locales y de la región, hacia la profesionalización de las artes; y 4) Consumo Cultural y formación de públicos: Dinamizará el consumo cultural en la región, alrededor de la oferta cultural nacional e internacional y permitirá la articulación con mercados culturales del mundo. Estas razones hacen necesario garantizar la financiación de las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en el Teatro Santander, las cuales para el 2020 se estiman en TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), representados en treinta (30) eventos de gran formato, asociado a las siguientes líneas:

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APORTE DE RECURSOS ANUAL.

CONCEPTO	VALOR ANUAL
Producción técnica y logística	\$842.400.000
Gastos de divulgación y piezas de comunicación	\$350.400.000
Programación Artística	\$1.807.200.000

7. Que la Secretaria de Hacienda mediante certificación la cual hace parte integral del presente acuerdo expone los efectos del proyecto de Acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

8. El presente proyecto de acuerdo fue presentado al CONFIS, para los fines pertinentes conforme consta en el acta No. 0014 de Junio 13 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Declárense de interés cultural las actividades artísticas y culturales que se desarrollen en el Teatro Santander en sus instalaciones ubicadas en la Esquina Sur Oriental del Parque Centenario, dentro de la Manzana delimitada por la Avenida Camacho Carreño (carrera 19), la Carrera 18 y las Calles 33 y 34 de la Zona Central de la ciudad de Bucaramanga y su edificio de apoyo.

ARTÍCULO 2.- La presente declaratoria de interés cultural de las actividades artísticas y culturales a realizarse en el Teatro Santander, se sustentan en la naturaleza patrimonial de estas manifestaciones inmateriales culturales de Bucaramanga y el área metropolitana, que generan sentimiento de identidad y establecen vínculos con la memoria colectiva, fomentan la creación, investigación y circulación artística en el nororiente Santandereano, al tiempo que fomentan la apropiación comunitaria de este Bien de Interés Cultural Municipal.

ARTÍCULO 3.- Designese al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga como responsable de la inversión en las actividades artísticas y culturales en el Teatro Santander.

ARTÍCULO 4.- A partir del 1 de Enero de 2020, establézcase un aporte anual con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000), incrementado a partir del 1 de enero de 2021 en el IPC del año inmediatamente anterior. Los recursos serán destinados a financiar a través de convenio las actividades artísticas y culturales en el TEATRO SANTANDER declaradas de interés cultural en el presente acuerdo.

Parágrafo Único: Terminada la vigencia, si no se hubiere ejecutado la totalidad de los fondos trasladados, con el saldo no ejecutado deberá dársele aplicación del Artículo 14 del Decreto 076 de 2005.

ARTÍCULO 5.- Los recursos destinados para las actividades artísticas y culturales en el Teatro Santander serán trasladados directamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 6.- El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga velará conforme a sus competencias y disponibilidad presupuestal, por la divulgación de las actividades artísticas y culturales que se realicen en el Teatro Santander y la participación activa de los habitantes en aquellas. Para la ejecución de los recursos, la entidad podrá suscribir Convenios de Asociación o ejecutar políticas de estímulos, concertación y programas afines, para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales del Teatro Santander.

POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE SU FINANCIACION CON UN APOORTE DE RECURSOS ANUAL.

PARÁGRAFO: Mensualmente el Director del IMCT deberá presentar un informe al Consejo Directivo de la entidad sobre la ejecución de la inversión.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

Alcalde de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos presupuestales y/o administrativos

Mireya Forero Bolaños
Secretaría de Hacienda

Jasmin Mantilla León
Profesional Especializada Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos

Revisó aspectos jurídicos
Jorge Arturo Nieto Mantilla
Secretario Jurídico

Proyectó:

Ingrid L. Delgado Bohórquez
Abogada Contratista Imct

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL

Para el análisis que requiere el presente proyecto de acuerdo, en atención a la disposición contenida en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante el cual se dictaron nomas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica la cual dispuso que: "...el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, tenemos que:

ESTIMACION DE UN VALOR FIJO OBLIGATORIO A PRESUPUESTAR ANUALMENTE CON CRECIMIENTO DEL IPC DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

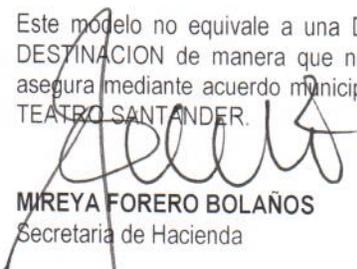
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Valor fijo anual para financiar actividades artísticas y culturales TEATRO SANTANDER	Incremento IPC	3%	3.000,00	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82	3.582,16	3.689,62	3.800,31	3.914,32

Este modelo equivale a la fijación de una suma anual obligatoria en el presupuesto de gastos de inversión que inicia con un valor inicial por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.000) para la vigencia fiscal de 2020, con crecimiento del 3% anual que corresponde a la meta de inflación proyectada por el Gobierno Nacional.

Los años subsiguientes se estiman con el porcentaje que equivaldría a la META DE INFLACION, del TRES POR CIENTO, téngase en cuenta que el IPC anual que se propone aplicar podría ser superior 3% si se analizan las tendencias así:

ANO	IPC
2014	3.66
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18

Este modelo no equivale a una DESTINACION ESPECIFICA SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION de manera que no tendría los impactos que genera toda destinación específica y sin embargo se asegura mediante acuerdo municipal la fijación anual de recursos para financiar actividades artísticas y culturales del TEATRO SANTANDER.


MIREYA FORERO BOLAÑOS
Secretaria de Hacienda


Jasmin María León
Profesional Especializada de Presupuesto





**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 1 de 20

Acta No. 014 de
2019

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 9:00 a.m. del día trece (13) de junio de 2019, en el Salón Consejo de Gobierno, previa convocatoria realizada por la Dra. MIREYA FORERO BOLAÑOS, Secretaria de Hacienda, se reunieron: Dra. MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde, Presidenta del CONFIS; Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA Asesor de Despacho, Delegado en materia Económica; Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA, Secretario de Planeación; Dr. LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ, Tesorero General; Dra. JASMIN MANTILLA LEON, Profesional Especializada del área de Presupuesto; Dra. ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN Profesional Especializado Contabilidad, Dra. LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario Impuestos; Dra. MIREYA FORERO BOLAÑOS, Secretaria de Hacienda; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS" con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Salud y Ambiente
4. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Educación
5. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría del Interior
6. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Infraestructura
7. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se declaran de interés cultural las actividades artísticas y culturales en el teatro Santander y se establece un aporte de recursos anual"
8. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se asignan recursos presupuestales a la política pública de mujer y equidad de género del municipio de Bucaramanga, establecida en el acuerdo n.008 de 2011"
9. Presentación Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte 31 de mayo 2019
10. Presentación del PAC Ingresos y Gastos corte 31 de Mayo de 2019
11. Seguimiento Vigencias futuras
12. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum:

Asisten a la reunión los siguientes miembros del CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MIREYA FORERO BOLAÑOS	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Delegada del Alcalde -Presidenta	Despacho Alcalde
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA	Delegado en Materia Económica	Despacho Alcalde
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 2 de 20

JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	Secretaría de Hacienda
ALID MARÍA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda

En calidad de invitados asistieron:

ADRIANA GARCIA HERREROS MANTILLA	Secretaria de Salud y Ambiente
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación
ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ	Secretaria del Interior
FANY ARIAS ARIAS	Secretaria de Infraestructura
VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO	Subsecretaria de Hacienda
NESTOR JOSE RUEDA GOMEZ	Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo
ISABEL ORTIZ PEREZ	Asesora Despacho Alcalde Mujer Equidad de Genero
ARLHEN JEDSINT MOSQUERA ZAMBRANO	Profesional de Apoyo -CPS Tesorería

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, es aprobado por los miembros de CONFIS.

3. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Salud y Ambiente

La Dra. ADRIANA GARCIA HERREROS MANTILLA, Secretaria de Salud y Ambiente en calidad de ordenadora de gasto solicita sea realizado el siguiente traslado presupuestal:

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

La Secretaria de Salud y Ambiente necesita contracreditar recursos por valor de \$110.000.000 y comenta que las metas del Plan de Desarrollo en este rubro se han venido cumpliendo; en el Programa El Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM se encuentra implementando acciones de mantenimiento, actividades que se realizan con el personal contratado y las pendientes de realizar como son las huertas sostenibles que se desarrollarán con el saldo de los recursos disponibles en el rubro 6210153 Implementación y Mantenimiento del SIGAM; lo que se va dejar de ejecutar son unos Senderos Ecológicos.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 3 de 20

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
6210153	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SIGAN	\$418.834.000	0	0	\$418.834.000	\$176.000.000	\$242.834.000	\$110.000.000	\$132.834.000

JUSTIFICACION DEL CREDITO:

El Municipio de Bucaramanga necesita tener áreas de protección de cuencas abastecedoras de agua para asegurar el abastecimiento hídrico de su población; para la conservación de las cuencas hídricas es necesario reforestar y mantener aquellos espacios que son estratégicos para la cuenca. En el Plan de Desarrollo Municipal se dejó como meta Reforestar y/o mantener 45 hectáreas para la preservación de cuencas abastecedoras de agua, de éstas 45 hectáreas en el 2017 se reforestaron 15 con recursos propios y están pendientes 30 hectáreas.

Con éstos recursos se van a reforestar aproximadamente 8 hectáreas en los predios adquiridos por el municipio en el marco de la implementación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y las otras 22 hectáreas se realizarán en predios del área rural del Municipio de Bucaramanga, que correspondan a espacios para la preservación de cuencas abastecedoras de agua.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
6210155	REFORESTACION	0	0	0	0	0	0	110.000.000	110.000.000

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	6210153 Implementación y Mantenimiento del sistema de Gestión Ambiental- Fondo Rotatorio Ambiental	Línea Estratégica	3 Sostenibilidad Ambiental
		Componente	Espacios verdes para la Democracia
		Programa	ECOSISTEMAS PARA LA VIDA
		Rubro	6210155 Reforestación - Fondo Rotatorio Ambiental
Valor:	110.000.000	Valor:	110.000.000

Los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente al traslado solicitado por la Secretaría de Salud y Ambiente.

4. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Educación

La Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, en calidad de ordenadora de gasto solicita sean realizados los siguientes traslados presupuestales:

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

La Secretaria de Educación atendió la visita del Ministerio de Educación, donde se realizó el seguimiento y asistencia técnica sobre los recursos del SGP- Educación de las vigencia 2018 y 2019 a corte de Enero, en sus observaciones se generó un compromiso frente a la entrega de la dotación Ley 70 correspondientes a la vigencia 2018, debido a que la Secretaria de Educación no suministró la dotación de vestido y calzado al personal



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 4 de 20

docente con derecho como lo establece la LEY 70 de 1988, por lo tanto deberá ser cubierta con recursos diferentes al SGP- Educación.

El proceso de contratación para la vigencia 2018 no se realizó debido a que el requerimiento técnico fue allegado el día 11 de Diciembre 2018 a la oficina de contratación y en ese momento no se podía iniciar el proceso de mínima cuantía debido a que los términos para la ejecución pasaban de la vigencia y mediante la selección abreviada por acuerdo marco de precios para dotación de vestuario se encontraba vencida para la categoría 3 (menor o igual a 499 Beneficiarios), categoría que corresponde a la Secretaria de Educación por la cantidad de personal docentes con derecho de dotación para dicha vigencia.

En el rubro 22100151 de Recursos Propios con saldo inicial de \$3.000.000.000 se comprometió la suma de \$2.229.616.737,86 quedando disponible la suma de \$770.383.262,14 de los cuales se puede trasladar la suma de \$16.943.600 para cumplir con el compromiso adquirido con el Ministerio de Educación para el suministro de la dotación de vestido y calzado al personal con derecho, así lo establece en la Ley 70 de 1988.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracrédito	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar
22102971	Recursos Propios	\$ 418.413.023	\$ 132.081.041	\$ 53.573.745,00	\$ 496.920.319,00	\$ 339.972.243	\$ 156.948.076,20	\$ 125.000.000

JUSTIFICACION DEL CREDITO:

La Secretaría de Educación destina este rubro para cubrir las obligaciones correspondientes a nómina de docentes y demás obligaciones que se presenten con relación a los compromisos laborales, como es el suministro de la dotación de vestido y calzado al personal con derecho, así lo establece en la Ley 70 de 1988

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Contracrédito	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
Código nuevo	Recursos Propios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.943.600	\$ 16.943.600



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 5 de 20

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:		Línea Estratégica:	
Componente:	Calidad de Vida	Componente:	Calidad de Vida
Programa:	Educación Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora. DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVO ASOCIADOS A LA NOMINA - ADMINISTRATIVOS COLEGIO	Programa:	Educación Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora. DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES DOTACION LEY 70 80
Descripción del Rubro:	Recursos Propios	Descripción del Rubro:	CREAR RUBRO: Recursos Propios
Rubro:	22100151	Rubro:	
Valor:	\$16.943.600.00		\$16.943.600.00

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

La Secretaria de educación necesita contracreditar del rubro 22102971 Recursos Propios debido a que ya se ejecutó y cumplió con el proyecto de Mantenimiento, Adecuación, Construcción y/o Dotación CDI y/o Ludoteca y la contratación de las CPS de las Ludotecas quedando disponibles recursos por valor de \$156.948.076,20 de los cuales se puede trasladar la suma de \$125.000.000 para cumplir con el compromiso adquirido de prestar el servicio de transporte escolar bajo las siguientes condiciones específicas: se dispondrá de 5 vehículos con su respectivo conductor y auxiliar, para movilizar 125 alumnos del Colegio Santa Bárbara a la Institución Educativa las Américas (9,2Km) ida y vuelta para 83 días escolares.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracredito	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22102971	Recursos Propios	\$ 418.413.023	\$ 132.081.041	\$ 53.573.745,00	\$ 496.920.319,00	\$ 339.972.243	\$ 156.948.076,20	\$ 125.000.000	31.948.076

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

La Secretaria de educación necesita acreditar el rubro 22109401 Recursos Propios para atender la necesidad del servicio de transporte escolar bajo las siguientes condiciones específicas: se dispondrá de 5 vehículos con su respectivo conductor y auxiliar, para movilizar 125 alumnos del Colegio Santa Bárbara a la Institución Educativa las Américas (9,2Km) ida y vuelta para 83 días escolares.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 6 de 21

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea Estratégica:		Línea Estratégica:	
	Calidad de Vida		Calidad de Vida
Componente:		Componente:	
	Educación Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora.		Educación Bucaramanga Educada, Culta e Innovadora.
Programa:	DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD) ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES	Programa:	ACCESO (ACCESIBILIDAD) EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA
	MANTENIMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION Y/O DOTACION CDI Y/O LUDOTECA		TRANSPORTE ESCOLAR
Descripción del Rubro:	Recursos Propios	Descripción del Rubro:	Recursos Propios
Rubro:	22102971	Rubro:	22109401

Los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente a los traslados solicitados por la Secretaría de Educación.

5. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría del Interior

La Dra. ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ, Secretaria del Interior en calidad de ordenadora de gasto solicita sean realizados los siguientes traslados presupuestales.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

La Secretaria del Interior teniendo en cuenta el Acta No. 002 de fecha 27 de mayo de 2019 del Comité Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres contracredita recursos del rubro Reducción del Riesgo por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 45.000.000), al rubro Manejo de Emergencias y Calamidades y desastres públicos, con el fin de ser utilizados para cubrir los gastos en los que se incurra por concepto de escrituración y registro de cada uno de los inmuebles del Convenio a suscribir con el INVISBU cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA–INVISBU CON EL FIN DE EFECTUAR LA REUBICACION EN VIVIENDA NUEVA PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN EL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE LA MANO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", que corresponde a unidades de vivienda familiar.

Así mismo, se contracredita el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$ 175.174.774,32) valor que se encuentra en el programa de Reducción y Mitigación del Riesgo y UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA YOCHO PESOS (\$1.699.368) valor que se encuentra en el programa de conocimiento de riesgo al rubro de manejo de emergencias del desastre, con el fin de ser utilizada para la población que se pueda afectar en una emergencia y desastre en lo que resta de la vigencia 2019.

CONTRACRÉDITAR del rubro 22102451 Reducción del Riesgo Recursos Propios Aportes Municipales y el rubro 22102261 Conocimiento del Riesgo del Riesgo Recursos Propios Aportes Municipales, teniendo en cuenta que el compromiso de la Secretaria del Interior es adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo la atención a la población damnificada mediante la ejecución del proyecto.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 7 de 21

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Contracrédito	Reducción	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible
22102261	Conocimiento del Riesgo de Recursos Propios Aportes Municipales	\$ 120.000.000	\$1.699.368	\$2.070.064	\$ 118.300.632	\$116.230.568	0
22102451	Reducción del Riesgo Recursos Propios Aportes Municipales	\$ 576.000.000	\$ 220.174.774,32	\$ 169.274.875,68	\$ 355.825.226	\$ 186.550.350	\$ 0

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

ACRÉDITAR del rubro 22102481 Manejo de Emergencias y Calamidades y Desastres Públicos Recursos Propios Aportes Municipales, para cubrir los gastos en los que se incurra por concepto de escrituración y registro de cada uno de los inmuebles del Convenio a suscribir con el INVISBU y para la población que se pueda ver afectado en una emergencia y desastre en lo que resta de la vigencia 2019.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible
22102481	Manejo de Emergencias y Calamidades y Desastres Públicos Recursos Propios Aportes Municipales	\$ 1.196.000.000	\$ 221.874.142,32	\$ 1.417.874.142,32	\$ 1.176.987.760	\$ 240.886.382,32

CUADRO RESUMEN

CONTRACREDITO		CRÉDITO	
Rubro:	22102451 Reducción del Riesgo Recursos Propios Aportes Municipales	Rubro:	22102481 Manejo de Emergencias y Calamidades y Desastres Públicos Recursos Propios Aportes Municipales
Valor:	\$ 220.174.774,32	Valor:	\$ 221.874.142,32
Rubro	22102261 Conocimiento del Riesgo de Recursos Propios Aportes Municipales		
valor	\$1.699.368		

Los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente sobre el traslado solicitado por la Secretaría de Interior.

6. Estudio solicitud traslado presupuestal – Secretaría de Infraestructura

La Dra. FANY ARIAS ARIAS, Secretaria de Infraestructura en calidad de ordenadora de gasto solicita sea realizado el siguiente traslado presupuestal:

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 8 de 20

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contracredito	Ppto Definitivo	Ppto Ejecutado	Ppto Disponible	Saldo Después del Traslado
22106661	Recursos Alumbrado Público Inversión	20.942.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.942.000.000	\$ 18.691.461.895,63	\$ 2.250.538.104,07	1.915.383.706,94

La Secretaria de Infraestructura ha podido ejecutar el valor de \$18.691.461.895,63 detallados así:

DESCRIPCION	VALOR
Instalación de luminarias de Alumbrado Público de tecnología LED para el municipio de Bucaramanga - FASE II: COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 GRUPO N-04	766.171.000,00
Instalación de luminarias de Alumbrado Público de tecnología LED para el municipio de Bucaramanga - FASE II: COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 GRUPO N-01	742.367.268,40
Interventoría para la instalación de luminarias de Alumbrado Público de tecnología LED para el Municipio de Bucaramanga - FASE II: COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	421.397.486,50
Instalación de luminarias de alumbrado Público de tecnología LED para el Municipio de Bucaramanga-FASE II: comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 GRUPO N-03	800.703.272,80
Modernización del sistema de alumbrado público de los escenarios deportivos y parque principal del barrio los canelos del municipio de Bucaramanga	920.749.354,00
Instalación de luminarias de Alumbrado Público de tecnología LED para el municipio de Bucaramanga-FASE II: COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 GRUPO N-02	624.066.729,60
Modernización del Alumbrado Público pasarela de calzado – carrera 22	1.218.826.363,00
Interventoría a obras de modernización del sistema de alumbrado público de los escenarios deportivos y parque principal del barrio los canelos del municipio de Bucaramanga	98.748.738,27
Construcción de Escenarios deportivos en el Parque Centralidad norte en el Tejar Norte II del Municipio de Bucaramanga	590.852.957,00
Adicional en valor y plazo No. 3 al contrato de obra Pública no. 284 del 01 de noviembre de 2018, cuyo objeto "Adecuación de la plazoleta de los edecanes en el Municipio de Bucaramanga"	40.025.763,50
Modernización Alumbrado Público Parque Morrónico	2.818.172.397,01
Interventoría a la Modernización del Alumbrado Público del Parque Morrónico	283.709.389,00
Interventoría a la modernización del Alumbrado Público Pasarela de Calzado – carrera 22	76.753.601,00
Adicional en valor y plazo no. 10 al contrato de obra pública No. 272 del 22 de agosto de 2014, cuyo objeto es: Construcción del Intercambiador Vial mesón de los Búcaros y Obras Complementarias	783.273.164,13
Interventoría a las obras de modernización del Alumbrado Público de la calle 30 entre las carreras 26 y 27 del Municipio de Bucaramanga.	128.476.134,00
Interventoría a las obras de modernización del Alumbrado Público de la calle de los estudiantes entre la calle 54 a y la diagonal 14 del municipio de Bucaramanga.	239.316.662,00
Modernización del alumbrado público de la calle de los estudiantes entre la calle 54 a y la diagonal 14 del municipio de Bucaramanga.	3.424.462.288,42
Modernización del Alumbrado Público de la calle 30 entre las carreras 26 y 27 del Municipio de Bucaramanga.	764.616.467,70
Adicional No. 1 en valor y plazo al contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría no. 344 de 2018 cuyo objeto es interventoría a las obras de instalación de luminarias de alumbrado público de tecnología LED para el municipio de Bucaramanga - FASE II COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y 11	315.344.811,60
Construcción del Sendero de los Caminantes en los Cerros Orientales en el Municipio de Bucaramanga	3.633.428.048,00
TOTAL	\$ 18.691.461.895,93

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

La Secretaria de Infraestructura solicita acreditar el rubro de Vigencias Expiradas Alumbrado Público Recursos Propios, teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga requiere liquidar los contratos de las vigencias 2016 y 2017 Sobre los cuales no se ha realizado este procedimiento y así cancelar dicha obligación con los contratistas que se relacionan a continuación:



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 9 de 20

Vigencia	RP	Contrato	Contratista	Valor Total Contrato	Saldo rubro	Saldo Pendiente a la fecha
2017	4993	303	Eme Ingeniería S.A.	\$ 978.110.820,84	\$ 87.948.215,22	\$ 40.185.770,13
2017	6424	410	Delthac 1 seguridad Ltda.	\$ 1.502.989.489,00	\$ 10.769.637,00	\$ 10.769.637,00
2016	2580	71	Electrificadora de Santander S.A.	\$ 1.941.840.000,00	\$ 284.208.990,00	\$ 284.208.990,00
TOTAL						\$ 335.164.397,13

Así mismo necesita acreditar saldos de reservas para garantizar su pago.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédito	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo después de traslado
22106662	VIGENCIAS EXPIRADAS	0	0	0	0	0	0	\$335.164.397,13	\$335.164.397,13

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro:	22106661 – RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION – RECURSOS PROPIOS	Línea Estratégica: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
		Componente: SERVICIOS PUBLICOS	
		Programa: ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	
		Descripción del rubro: RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO INVERSION	
		22106662: VIGENCIAS EXPIRADAS ALUMBRADO PUBLICO RECURSOS PROPIOS	
Valor:	\$ 335.164.397,13	Valor:	\$ 335.164.397,13

Interviene la Dra. María Cristina Arenas manifestando en cuanto al rubro de vigencias expiradas, los recursos a ejecutar deben estar muy bien soportados y recomienda que se anexe toda la documentación requerida al momento de liquidarlos y soportar la justificación del supervisor En cuanto al por qué a la fecha estos contratos no se habían liquidado.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa y la Dra. María Cristina Arenas que deben anexar todos los soportes de esos \$335.164.397,13 y la justificación del por qué a hoy no se han liquidado y no se ha pagado después de dos años y realizar los cruces con la Secretaría Administrativa de los contratos que ya están liquidados y no los han pagado.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa indica que es importante desde el punto de vista del Saneamiento Fiscal y Financiero el traslado porque evita que se pague con recursos propios cuando la fuente tiene disponibilidad.

Los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente a la solicitud de traslado de la Secretaría de Infraestructura.

7. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se declaran de interés cultural las actividades artísticas y culturales en el Teatro Santander y se establece un aporte de recursos anual"

Fue presentado al CONFIS de parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga el proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE SE DECLARAN DE



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 10 de 20

**INTERÉS CULTURAL LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL
TEATRO SANTANDER Y SE ESTABLECE UN APOORTE DE RECURSOS**

El Director del IMCT señaló que dicho Proyecto de Acuerdo busca asegurar recursos que permitan financiar actividades artísticas y culturales que se desarrollen en el Teatro Santander, y fijar los recursos necesarios para la financiación de los mismos.

La Secretaria de Hacienda Dra. Mireya Forero Bolaños manifiesta que la transferencia no equivale a una destinación específica sobre los ingresos corrientes de libre destinación de manera que no tendría los impactos que ésta genera y sin embargo se asegura mediante Acuerdo Municipal la fijación anual de recursos para financiar actividades artísticas y culturales en el TEATRO SANTANDER.

A partir del 1 de enero de 2020, se establece un aporte anual con destino al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) incrementado a partir del 1 de enero de 2021 en el IPC del año anterior, es importante advertir que el IPC estimado para efectos de realizar el cálculo proyectado el Marco Fiscal de Mediano Plazo equivale al 3%, el cual puede ser superior si se analizan las tendencias así:

AÑO	IPC
2014	3.66
2015	6.77
2016	5.75
2017	4.09
2018	3.18

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	280.437,76	288.850,89	297.516,41	306.441,91	315.635,16	325.104,22	334.857,35	344.903,07	355.250,16	365.907,66	376.884,89	388.191,44
TOTAL NO TRIBUTARIOS	22.467,33	23.141,35	23.835,59	24.550,66	25.287,18	26.045,79	26.827,17	27.631,98	28.460,94	29.314,77	30.194,21	31.100,04
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	302.905,09	311.992,24	321.352,01	330.992,57	340.922,34	351.150,01	361.684,51	372.535,05	383.711,10	395.222,43	407.079,11	419.291,48
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.345,50	1.385,86	1.427,44	1.470,26	1.514,37	1.559,80	1.606,59	1.654,79	1.704,44	1.755,57	1.808,24	1.862,48
TOTAL INGRESOS	304.250,58	313.378,10	322.779,44	332.462,83	342.436,71	352.709,81	363.291,11	374.189,84	385.415,53	396.978,00	408.887,34	421.153,96

Valor fijo anual para financiar actividades artísticas y culturales TEATRO SANTANDER	Incremento IPC	3%	3.000,00	3.090,00	3.182,70	3.278,18	3.376,53	3.477,82	3.582,16	3.689,62	3.800,31	3.914,32
--	----------------	----	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa indica que hay que dejar muy claro acerca de los \$3.000.000.000 que van a financiar las actividades artísticas, de la agenda cultural en el Teatro Santander

La Dra. María Cristina Arenas manifiesta que en el Proyecto debe incluirse la presentación ante el Consejo Directivo de un informe mensual de la ejecución de los recursos y el Dr. Manuel Francisco Azuero solicita incluir un párrafo en este sentido en donde se incluya la presentación de Informe mensual al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 11 de 20

El Dr. Manuel Francisco Azuero propone que se debe incluir en el Proyecto las actividades artísticas que se desarrollen en el Teatro Santander ubicado en la Esquina Sur Oriental del Parque Centenario, dentro de la Manzana delimitada por la Avenida Camacho Carreño (carrera 19), la Carrera 18 y las Calles 33 y 34 de la Zona Central de la ciudad de Bucaramanga, denominado Teatro Santander.

La Dra. María Cristina insiste en que los Proyectos de Acuerdo Deben pasar, antes del CONFIS, a la Oficina Jurídica y deben quedar muy claro todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

El Dr. Luis Fernando Bueno solicita que se revise y verifique por parte de la Jurídica y que quede claro cuál es el objetivo y como se va a financiar.

Con las modificaciones solicitadas los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente al Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se declaran de interés cultural las actividades artísticas y culturales en el teatro Santander y se establece un aporte de recursos anual"

8. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se asignan recursos presupuestales a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Bucaramanga, establecida en el Acuerdo No.008 de 2011"

La Dra. Isabel Ortiz Pérez, Asesora de Despacho para temas de MUJER Y EQUIDAD DE GENERO presenta ante los miembros del CONFIS El Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES A LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO N.008 DE 2011"

Dicho acuerdo busca ASIGNAR en el presupuesto de gastos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga en cada vigencia fiscal, una partida equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los ICLD, destinados al cumplimiento de la "POLITICA PUBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO", contenida en el Acuerdo Municipal número 008 del Veintiocho (28) de Febrero de 2011. Lo anterior, sin desmedro de los recursos que se puedan asignar del Sistema General de Participaciones por medio de las Secretarías de Educación y Salud, así como otros recursos que contribuyan a la efectiva realización de las acciones y objetivos previstos.

La Dra. Mireya Forero Bolaños indica que fue realizado el estudio correspondiente al impacto en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, indicando que de acuerdo a lo señalado en la norma, el Proyecto de Acuerdo no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo por cuanto no cambia el valor de la inversión, que en este caso de manera específica, se señala un monto destinado a la implementación de la política de Mujer y Equidad de Género, gasto que en todo caso se encuentra contenido en los sectores de inversión de la ley 715 de 2001.

Con las estrategias para fortalecer los ingresos y la culminación de la actualización catastral, esta destinación no afectaría el logro de los 400.000 salarios mínimos legales para que el Municipio de Bucaramanga clasifique en categoría especial, donde requeriría a diciembre 31 de 2020 ingresos corrientes de libre destinación aproximados de \$351.121 millones de pesos (incremento del SLMV en el 6%)



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 12 de 20

Indica que el ingreso proyectado se da de la siguiente manera:

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	280.437,76	288.850,89	297.516,41	306.441,91	315.635,16	325.104,22	334.857,35	344.903,07	355.250,16	365.907,66	376.884,89	388.191,44
TOTAL NO TRIBUTARIOS	22.467,33	23.141,35	23.835,59	24.550,66	25.287,18	26.045,79	26.827,17	27.631,98	28.460,94	29.314,77	30.194,21	31.100,04
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	302.905,09	311.992,24	321.352,01	330.992,57	340.922,34	351.150,01	361.684,51	372.535,05	383.711,10	395.222,43	407.079,11	419.291,48
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.345,50	1.385,86	1.427,44	1.470,26	1.514,37	1.559,80	1.606,59	1.654,79	1.704,44	1.755,57	1.808,24	1.862,48
TOTAL INGRESOS	304.250,58	313.378,10	322.779,44	332.462,83	342.436,71	352.709,81	363.291,11	374.189,84	385.415,53	396.978,00	408.887,34	421.153,96
		1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%
1% POLITICA			3.227,79	3.324,63	3.424,37	3.527,10	3.632,91	3.741,90	3.854,16	3.969,78	4.088,87	4.211,54
ICLD DESPUES			319.551,65	329.138,20	339.012,34	349.182,71	359.658,20	370.447,94	381.561,38	393.008,22	404.798,47	416.942,42

La Dra. Mireya Forero Bolaños y la Dra. Jasmín Mantilla manifiestan que esta asignación de recursos tiene un impacto en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que es designación de un gasto en un sector de inversión.

La Dra. María Cristina Arenas pregunta dónde quedan estos recursos, en cual Secretaría; la Dra. Jasmín Mantilla aclara que los recursos se deben estimar en el presupuesto para los programas que se ejecutarían en diferentes Secretarías que tengan la Política Pública y el Dr. Manuel Francisco Azuero propone que se deberá comprometer en la Secretaría de Planeación la asignación y el seguimiento de los recursos, que igualmente la Secretaría de Hacienda debe garantizar que estos recursos se distribuyan en varios rubros presupuestales.

El Dr. Luis Fernando Bueno manifiesta que esta política pública está regulada en el Plan de Desarrollo y los programas estarán asignados a diferentes secretarías para su ejecución.

El Dr. Manuel Francisco Azuero propone que debe quedar en el articulado del Proyecto de Acuerdo que en los Planes de Desarrollo deberían incluirse los programas y las metas de la Política Pública.

Los miembros del CONFIS, se pronuncian favorablemente al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se asignan recursos presupuestales a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio de Bucaramanga, establecida en el Acuerdo No.008 de 2011" con las modificaciones propuestas.

9. Presentación Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte 31 de mayo 2019.

La Dra. Jasmín Mantilla León, profesional especializada presenta la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a 31 de mayo de 2019.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 13 de 20

DETALLE DEL INGRESO

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO A MAYO 2019	% EJECUCION
INGRESOS TRIBUTARIOS	389.007.818.000	263.548.558.396	68%
IMPUESTOS DIRECTOS			
PREDIAL VIG. ACTUAL	137.687.291.000	130.973.923.734	95%
PREDIAL VIG. ANTERIOR	16.523.549.000	7.682.830.891	46%
IMPUESTOS INDIRECTOS			
ICA VIG. ACTUAL	122.141.250.000	78.125.199.347	64%
ICA VIG. ANTERIOR	8.314.830.000	2.497.355.379	30%
PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS VIG ACTUAL	17.764.909.000	10.618.074.894	60%
PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS VIG ANTERIOR	845.000.000	382.360.311	45%
SOBRETASA A LA GASOLINA	34.816.977.000	12.680.391.000	36%
ALUMBRADO PUBLICO	41.967.000.000	15.385.099.347	37%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (Publicidad exterior visual, degüello de ganado, estampillas, Aporte solidario, registro de marquilla, contribución contratos de obra pública, estampilla proanciano)	8.947.012.000	5.203.323.493	58%
NO TRIBUTARIOS	399.475.132.980	174.633.848.234	44%
TASAS Y DERECHOS (nomenclatura, cupo de parqueo, compensatorio Deberes urbanísticos, aprovechamiento del espacio público)	1.700.707.000	783.103.498	46%
MULTAS E INTERESES			
Multas establecidas en el código nacional de policía	1.111.955.000	1.011.381.850	91%
Multas varias-Multas fondo de protección al consumidor	795.490.001	137.008.513	17%
INTERESES	11.499.718.000	4.381.151.047	38%
CONTRIBUCIONES Y RENTAS CONTRACTUALES	5.533.607.000	1.731.289.847	31%
OTROS INGRESOS (Otros, comparendo ambiental, costas procesales)	523.186.000	341.027.289	65%
TRANSFERENCIAS	378.298.507.979	166.139.666.855	44%
Otros no tributarios	11.962.000	109.219.335	913%
INGRESOS DE CAPITAL	177.771.452.618	131.409.891.709	74%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL (Convenios, recursos de balance, rendimientos financieros, reintegros)	177.771.452.618	131.409.891.709	74%
RESERVAS	28.233.201.562	28.233.201.562	100%
TOTAL INGRESOS	994.487.605.160	597.825.499.902	60%

COMPARATIVOS INGRESOS MAYO 2018-2019

CONCEPTO	RECAUDO ACUMULADO A MAYO 2018	RECAUDO ACUMULADO A MAYO 2019	VARIACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	227.768.302.439	263.548.558.396	16%
IMPUESTOS DIRECTOS			
PREDIAL VIG. ACTUAL	97.563.606.467	130.973.923.734	34%
PREDIAL VIG. ANTERIOR	6.964.950.792	7.682.830.891	10%
IMPUESTOS INDIRECTOS			
ICA VIG. ACTUAL	75.645.849.159	78.125.199.347	3%
ICA VIG. ANTERIOR	3.533.490.885	2.497.355.379	-29%
PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS VIG ACTUAL	10.318.197.701	10.618.074.894	3%
PROPAGANDA, AVISOS Y TABLEROS VIG ANTERIOR	604.966.938	382.360.311	-37%
SOBRETASA A LA GASOLINA	11.798.143.000	12.680.391.000	7%
ALUMBRADO PUBLICO	18.054.853.886	15.385.099.347	-15%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (Publicidad exterior visual, degüello de ganado, estampillas, Aporte solidario, registro de marquilla, contribución contratos de obra pública, estampilla proanciano)	3.284.243.611	5.203.323.493	58%
NO TRIBUTARIOS	149.965.099.925	174.633.848.234	16%

[Handwritten signature]



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

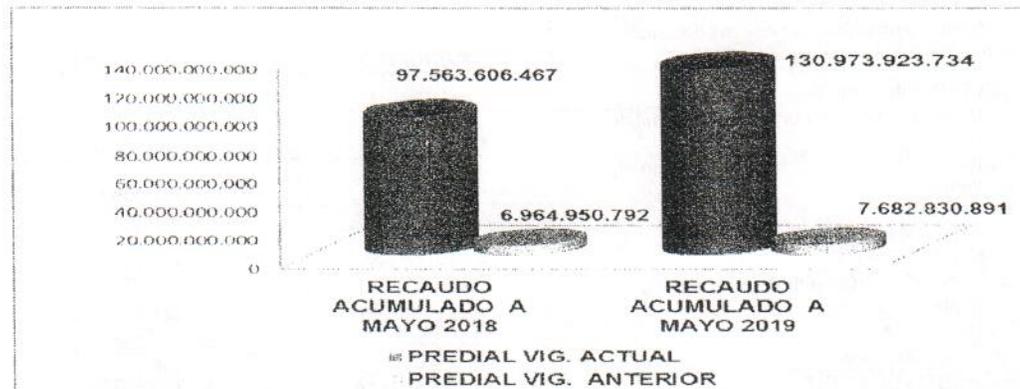
Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

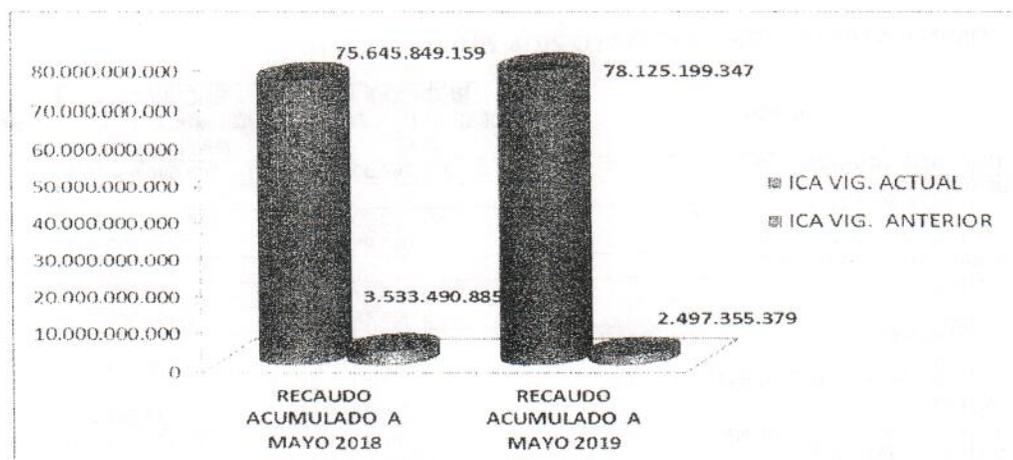
Página 14 de 20

TASAS Y DERECHOS (nomenclatura, cupo de parqueo, compensatorio Deberes urbanísticos, aprovechamiento del espacio público)	649.162.848	783.103.498	21%
MULTAS E INTERESES			
Multas establecidas en el código nacional de policía	445.494.700	1.011.381.850	127%
Multas varias-Multas fondo de protección al consumidor	310.693.161	137.008.513	-56%
INTERESES	4.607.259.076	4.381.151.047	-5%
CONTRIBUCIONES Y RENTAS CONTRACTUALES	2.704.659.613	1.731.289.847	-36%
OTROS INGRESOS (Otros, comprendo ambiental, costas procesales)	209.609.860	341.027.289	63%
TRANSFERENCIAS	141.001.271.215	166.139.666.855	18%
Otros no tributarios	36.949.452	109.219.335	196%
INGRESOS DE CAPITAL	121.536.120.781	131.409.891.709	8%
OTROS INGRESOS DE CAPITAL (Convenios, recursos de balance, rendimientos financieros, reintegros)	121.536.120.781	131.409.891.709	8%
RESERVAS	15.358.398.362	28.233.201.562	84%
TOTAL INGRESOS	514.627.921.506	597.825.499.902	16%

COMPARATIVO IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIOR



COMPARATIVO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIOR



[Handwritten signature]



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 15 de 20

EJECUCIÓN DE GASTOS:

GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	DISPONIBILIDAD ACUMULADA A MAYO 2018	DISPONIBILIDAD ACUMULADA A MAYO 2019	% VARIACION	% EJECUCION
GASTOS DE PERSONAL	16.227.917.027	17.739.454.283	9%	44%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7.471.140.367	5.958.986.507	-20%	25%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.386.701.554	8.158.165.807	51%	94%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	2.816.568.724	2.263.798.907	-20%	67%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	553.506.382	453.152.360	-18%	17%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES PARAFISCALES	0	905.350.702	0%	40%
GASTOS GENERALES	7.475.319.486	8.694.674.159	16%	62%
ADQUISICION DE BIENES	995.508.181	499.113.054	-50%	73%
ADQUISICION DE SERVICIOS	6.468.408.868	8.136.788.423	26%	61%
IMPUESTOS Y MULTAS	11.402.437	0	-100%	0%
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	0	52.518.312	0%	66%
OTROS GASTOS GENERALES	0	6.254.370	0%	6%
TRANSFERENCIAS	25.471.603.976	24.426.756.944	-4%	43%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	11.792.949.313	14.096.445.120	20%	53%
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	82.205.000	21.252.000	-74%	19%
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	9.605.607.723	9.661.167.332	1%	33%
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.990.841.940	572.730.622	-86%	62%
A OTRAS ENTIDADES	0	75.161.870	0%	41%
PAGO DEFICIT DE FUNCIONAMIENTO	4.344.010.463	834.308.833	-81%	33%
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	182.702.506	0%	54%
TOTAL GASTOS	53.518.850.952	51.877.896.726	-3%	45%



FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 16 de 20

GASTOS DE INVERSIÓN

SECRETARIAS	DISPONIBILIDADES MAYO 2018	DISPONIBILIDADES A MAYO 2019	VARIACION	% EJECUCION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1.338.741.327	1.203.888.638	-10%	53% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE EDUCACION	123.689.971.275	138.130.889.315	12%	53% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA OTRAS FUENTES	62.953.184.426	103.746.676.975	164%	82% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO	38.539.354.121	62.645.214.871	63%	74% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16.022.305.256	16.430.243.706	3%	87% <input type="radio"/>
SECRETARIA DEL INTERIOR	16.266.931.377	14.562.954.006	-10%	46% <input checked="" type="radio"/>
SECRETARIA DE PLANEACION	1.559.600.000	2.829.723.332	81%	82% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE HACIENDA	36.854.526.545	24.086.525.367	-35%	82% <input type="radio"/>
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE + FONDO LOCAL DE SALUD	72.405.024.588	161.978.729.844	124%	79% <input type="radio"/>
SECRETARIA JURIDICA	123.441.327	118.300.000	-4%	59% <input type="radio"/>
TOTAL EJECUTADO	369.753.080.242	525.733.146.053	59%	69% <input type="radio"/>

RESERVAS

SECRETARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS A MAYO 31/2019	% EJEC
SECRETARIA DE EDUCACION	14.146.143.564	7.001.978.758	49%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-FONDO DE CONTINGENCIAS	13.737.999.433	5.098.389.529	37%
SECRETARIA DE PLANEACION	3.240.057	3.240.057	100%
FONDO LOCAL DE SALUD	345.818.508	102.938.320	30%
TOTAL EJECUTADO A MAYO 31 DE 2019	28.233.201.562	12.206.546.664	43%

La Dra. Jasmin Mantilla, presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulado a 31 de mayo de 2019 e igualmente presenta la ejecución de ingresos y gastos realizando un comparativo a 31 de mayo de la vigencia 2018, así:

Esta es la Ejecución del Ingreso de la Administración Central, en cuanto a los Ingresos Tributarios van ejecutados \$263.548.558.396, con un porcentaje del 68%, los Ingresos no Tributarios \$174.633.848.234 con un porcentaje de ejecución del 44% incluidas las adiciones; los Ingresos de Capital \$131.409.891.709 con una ejecución del 74% y las adiciones de reservas por \$28.233.201.562 con una ejecución del 84%; en el Total de Ingresos tenemos recaudados \$597.825.499.902 con un porcentaje del 60% de los \$994.487.605.160 presupuestados.



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 17 de 20

En la vigencia 2019 tenemos una variación negativa con relación al 2018 en los ingresos como ICA Vigencias Anteriores, en un -29%; Propaganda, Avisos y Tableros vigencias anteriores en un -37% Alumbrado Público en -15%; Intereses en -5% es el más bajo y Contribuciones y Rentas Contractuales en un -36% menos.

El comportamiento de las renta más representativas Impuesto Predial vigencia actual van recaudados \$130.973.923.734 y Vigencias Anteriores \$7.682.830.891 en el 2018 Impuesto Predial vigencia actual \$97.563.606.467 y vigencias anteriores \$6.964.950.792, observamos que superamos el recaudo del 2018.

En el impuesto de Industria Comercio para la vigencia actual \$78.125.199.347 y vigencias anteriores \$2.497.355.379 para el año 2018 el recaudo fue para el Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual \$75.645.849.150 y vigencias anteriores \$3.353.490.885, observamos que en el Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual superamos la del año 2018 estamos por debajo en la de vigencias anteriores.

Referente a la ejecución de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central lo cambiamos al 50% el que supere el 70% estaría en rojo y es con disponibilidades presupuestales, Servicios Personales Indirectos, esto debido a que la contratación de las CPS va en un 94%; adquisición de Bienes en un 73%.

En los Gastos de Inversión el semáforo 50% es esta en rojo; la Secretaría del Interior en un 46% la ejecución de inversión está en un 69%.

Interviene el Dr. Manuel Francisco Azuero manifestando que es increíble que el déficit del año pasado no se haya ejecutado, al respecto la Dra. Jasmin Mantilla manifiesta que hay varios contratos que no se han liquidado que se les ha enviado varios comunicados a las secretarías para que informen que esta pasando.

Los miembros del CONFIS, una vez presentada por parte de la Secretaría de Hacienda, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con corte a 31 de mayo de 2019, se pronuncian favorablemente.

10. Presentación del PAC Ingresos y Gastos corte 31 de Mayo de 2019

Arlhen Jedsint Mosquera, contratista del área de ingresos de Tesorería presenta el PAC de Ingresos y gastos con corte a abril 30 de 2019

El Tesorero General, Dr. Luis Fernando Bueno, aclara que se presentó el PAC con corte a Abril, después de haber realizado todos los ajustes y cruce de cifras con las diferentes dependencias, con el fin de contar con un panorama debidamente consolidado.

A partir de este ejercicio con corte al mes de Abril, se continuará la actualización en los meses siguientes.

El Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA propone que se realicen las modificaciones a los pagos de personal, porque está llevando el acumulado mes a mes y debería llevarse ese pago de nómina a diciembre que serían tres y medio pagos.

La Dra. Jasmin Mantilla manifiesta que si la observación del Ing. Juan Manuel Gómez hace relación a cambiar las cifras aprobadas por el CONFIS en el mes de diciembre, no se podría porque para eso existe las columnas de modificaciones o ajustes al



**FORMATO ACTA CONSEJO SUPERIOR
DE POLÍTICA FISCAL "CONFIS"
ACTA 014 DE 2019**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Página 18 de 20

PAC, lo que sí se puede realizar es reprogramar los pagos y esto es lo que se está haciendo por parte de la Tesorería General.

La Dra. Mireya Forero Bolaños requiere que se anexasen todos los documentos necesarios para soportar el PAC.

Una vez presentado el PAC de ingresos y gastos a corte abril de 2019, y con las aclaraciones hechas por el Dr. Luis Fernando Bueno, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente.

11. Seguimiento Vigencias futuras

VIGENCIAS FUTURAS

RESUMEN	APROBADAS	ACUERDO	VALOR AUTORIZADO	VIGENCIA	UTILIZO SI/NO	CONTRATO	VALOR	VALOR PAGADO A MAYO 31/2019
SECRETARIA DE SALUD Y	2	ACUERDO	571.000.000,00	2019	SI	353/2018	571.000.000,00	168.302.249,00
SECRETARIA DE EDUCACION	8	ACUERDO 029	52.205.398.428,00	2019	SI	351,352,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366 Y 367 DEL 2018	33.093.931.546,00	7.541.820.030,00
					NO	010/2019	9.932.106.100,00	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2	ACUERDO 022	3.383.798.363,50	2019	SI	341-343-346-347 18/12/2018	1.508.538.268,40	1.131.403.701,00
		ACUERDO 045	764.027.574,21	2019	SI	302/17, 303/17,304/2017,305/17 adicional 2	731.012.817,46	653.211.420,83
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	3	ACUERDO 041	647.173.661,00	2019	SI	112-2018 SERVICIO DE VIGILANCIA Y 76-2018 ASEO Y CAFETERIA	643.321.731,00	110.453.712,27
ADMINISTRATIVA Y HACIENDA	2	ACUERDO 028	438.738.125,00	2019	NO	LOS CONTRATOS SON DEL AÑO 2019	0	0

Los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente al seguimiento de las vigencias futuras

12. Proposiciones y varios

No existiendo más temas a tratar, se da por terminada la reunión siendo la 11:30 a.m.

En constancia firman quienes en ella intervinieron:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MIREYA FORERO BOLAÑOS	Secretaria de Hacienda	
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA	Asesor Delegado en Materia Económica	
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Delegada del Alcalde Presidente del CONFIS	
JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA	Secretario de Planeación	
JASMIN MANTILLA LEÓN	Profesional Especializado de Presupuesto	
ALID MARÍA LINDARTE RINCON	Profesional Especializado	
LUIS FERNANDO BUENO GONZALEZ	Tesorero General	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario	